

**ACUERDO No. 001 DEL 19 DE ENERO DE 2022**

*Por el cual se expiden los lineamientos de la gestión y operacionalización del Instituto Técnico Profesional ITP de la UNAD.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981 como UNISUR, transformada en su nombre por la Ley 396 de 1997 y, en su naturaleza jurídica, por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Constitución y la ley. Que, en consecuencia, cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, presupuestal, contractual y financiera, y patrimonio independiente, por lo tanto, no pertenece a ninguna de las ramas del poder público, y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la normativa vigente.

Que la normativa vigente reconoce a las universidades, entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, la capacidad para gobernarse, designar a sus directivas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) cumple con seis responsabilidades sustantivas a saber: la formación, la investigación, la proyección social, la internacionalización, la inclusión y la innovación.

Que el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, emitido por el Consejo Superior Universitario, mediante acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, en el artículo 19 establece dentro de las funciones del Consejo Académico las de: “a) Diseñar las políticas académicas que correspondan, en el marco del Proyecto Académico Pedagógico Solidario y proponer al Consejo Superior la aprobación de aquellas enmarcadas en otros lineamientos de referencia institucional. b) Definir los procesos, procedimientos y lineamientos académicos de su competencia. ... e) Decidir sobre el desarrollo académico en lo relativo a programas académicos, ciclos y niveles educativos, especialmente, en cuanto a formación, investigación, proyección social, inclusión, internacionalización y bienestar universitario.”

Que el Acuerdo 039 del 3 de diciembre de 2019 en el Artículo 78 creó la Unidad Académica Especial - Instituto Técnico Profesional (ITP). adscrita a la Vicerrectoría Académica y de Investigación.

Que el Artículo 79, ibidem, define las funciones del Instituto Técnico Profesional, dentro de las cuales se incluyen:

- a) Gestionar programas de formación técnica y tecnológica, de alto nivel, bajo la modalidad de educación a distancia y en escenarios virtuales con procesos de formación dual, en niveles graduales y posgraduados, teniendo en cuenta los requerimientos del sector productivo y las necesidades y oportunidades de desarrollos competitivos locales, regionales y globales.
- b) Desarrollar por orientación de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, los planes, programas y proyectos curriculares necesarios para la gestión de la formación dual cualificada y certificada por competencias estandarizadas.



---

“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

### **ACUERDO No. 001 DEL 19 DE ENERO DE 2022**

*Por el cual se expiden los lineamientos de la gestión y operacionalización del Instituto Técnico Profesional ITP de la UNAD.*

- c) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de lograr que todas las acciones y decisiones, bajo su responsabilidad, queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios, internos y externos.
- d) Impulsar y garantizar la calidad de la formación de sus programas, mediante el desarrollo eficiente y efectivo de competencias técnicas y tecnológicas, a través de prácticas duales con empresas, industrias, gremios, asociaciones, cooperativas y otras formas de organización solidaria, al afianzar las competencias tecnológicas, creativas, innovadoras de sus miembros, fundamentadas en contratos de aprendizaje y prácticas coherentes con el Modelo Pedagógico de la Universidad.
- e) Desarrollar alianzas interinstitucionales nacionales e internacionales para asegurar, entre otras, su carácter certificador de pruebas y competencias en los escenarios local y global.
- f) Participar en la ejecución de los programas y proyectos de prestación de servicios de innovación, investigación, asesorías, consultorías e interventorías, en conjunto con las unidades de los demás sistemas organizacionales.
- g) Coadyuvar, a los diferentes sistemas, a la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, pertinencia e impacto académico de su oferta educativa.
- h) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera, dentro de los procesos del Sistema Integrado de gestión.
- i) Las demás que, por naturaleza, establezca la Rectoría.

Que el Instituto Técnico Profesional ITP de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, asume la responsabilidad de gestionar escenarios de diálogo y concertación permanente con el sector productivo, el estado y la sociedad para fomentar y fortalecer la productividad, competitividad sectorial y el desarrollo económico y social a partir de la incorporación inteligente de tecnologías exponenciales en procesos de formación en modalidad dual, innovación, emprendimiento e investigación aplicada, en contextos local, regional, nacional e internacional.

Que el Instituto Técnico Profesional ITP de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, se proyecta como un instituto innovador reconocido a nivel nacional e internacional por el desarrollo disruptivo de procesos de formación en modalidad dual, innovación, emprendimiento e investigación aplicada, basados en tecnologías exponenciales que impactan el desarrollo, la productividad y la competitividad de organizaciones y comunidades.

Que, dada su condición de unidad especial, adscrita a la Vicerrectoría Académica y de Investigación, se hace necesaria la incorporación de lineamientos específicos para la gestión y operacionalización del Instituto Técnico Profesional ITP de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 19 de enero de 2022, aprobó los lineamientos de la gestión y operacionalización del Instituto Técnico Profesional ITP de la UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**CAPITULO I**

**Del Instituto Técnico Profesional ITP de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD**  
**Definición, Objetivo y Campo de Acción.**

**ARTICULO 1: Definición del Instituto Técnico Profesional ITP.** El Instituto Técnico Profesional ITP de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, es una unidad Académica Especial, adscrita a

---

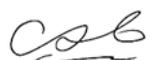
“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia



## ACUERDO No. 001 DEL 19 DE ENERO DE 2022

*Por el cual se expiden los lineamientos de la gestión y operacionalización del Instituto Técnico Profesional ITP de la UNAD.*

la Vicerrectoría Académica y de Investigación tiene como responsabilidad gestionar, bajo la modalidad de educación a distancia y en escenarios virtuales, los procesos de formación Dual de carácter técnico y tecnológico de alto nivel que faciliten la gestión curricular pertinente desde la articulación, el diálogo y la concertación continua con el sector productivo, opera en los ámbitos local, regional, nacional o internacional, y gestiona la oferta de programas graduales y posgraduales de conocimientos técnicos y tecnológicos, para propiciar la productividad, competitividad sectorial y el desarrollo regional en Colombia.

**ARTICULO 2: Objeto del ITP.** El Instituto Técnico Profesional ITP tiene como objetivo desarrollar estrategias e iniciativas, que atiendan las necesidades y oportunidades identificadas en el encuentro dialógico y participativo: sociedad, estado, sector productivo y universidad, reconociendo esta dinámica como una integración sistémica y acción inter sistémica, que los articula para construir en colectividad, generar riqueza y bienestar, con distribución equitativa en las comunidades.

**ARTICULO 3: Campo de acción de ITP.** El Instituto Técnico Profesional de la UNAD enmarca su acción en el relacionamiento sociedad, Estado, sector productivo y universidad con el fin de co-gestionar procesos de innovación, emprendimiento, investigación aplicada y formación en los niveles de educación para el trabajo y desarrollo humano; educación superior, técnica profesional, tecnológica y posgrados (especialización técnica profesional, especialización y maestrías tecnológicas), bajo la Modalidad Dual.

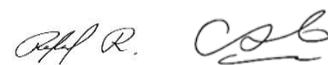
### CAPITULO II Operacionalización del ITP

**Artículo 4. Operacionalización del ITP.** El ITP toma como base de sus acciones el conocimiento, apropiación, dominio, implementación y desarrollo de tecnologías exponenciales. Para adelantar su gestión conforma Unidades Productivas Sectoriales (UPS) y su operacionalización se desarrolla soportado en Planes de Acción acordados en mesas de Concertación Sectorial, que se adelantan a través del Sistema Formación Dual; el Sistema de Desarrollo de Ideas, Consultoría y Emprendimiento (DICE) y el Sistema de Innovación, Investigación, Necesidades, Virtualidad, Empresa, Región, Sostenibilidad y Adaptabilidad (INVERSA). Además de lo anterior, se promoverá las certificaciones en competencias y habilidades sugeridas por las UPS, con el objeto mejorar los procesos de valor en las organizaciones donde se realicen los procesos de formación académica.

**Artículo 5 Unidades productivas sectoriales UPS.** La UPS corresponde a la integración de la alianza participativa con miembros de las empresas, líderes, organizaciones, comunidades, gremios, cooperativas, cuerpos colegiados, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, entre otros y miembros de las unidades del Metasistema UNAD, con interés e impacto en la competitividad y productividad, el desarrollo regional y local.

**Artículo 6. Mesas de concertación sectorial.** Es un dispositivo donde se establecen acuerdos académicos, técnicos, científicos y prospectivos, con referencia a las necesidades, oportunidades y acciones a desarrollar para fortalecer la productividad y competitividad regional y local, con enfoque en el reconocimiento, uso, apropiación, implementación y desarrollo de tecnologías exponenciales.

**Artículo 7 Plan de acción.** Es la respuesta planificada para llevar a cabo los acuerdos, en los que se fijan planes de acción que conlleven objetivos, metas y productos con la participación de actores de las UPS.



---

" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## ACUERDO No. 001 DEL 19 DE ENERO DE 2022

*Por el cual se expiden los lineamientos de la gestión y operacionalización del Instituto Técnico Profesional ITP de la UNAD.*

**Parágrafo único:** La gestión de las mesas de concertación sectorial de las UPS se medirá a partir de indicadores de evaluación de impacto productivo, socioeconómico y de desarrollo regional y local.

### CAPITULO III Del Sistema de Formación Dual del ITP

**Artículo 8 Formación Dual.** La Formación DUAL del ITP, es el resultado de acuerdos de la mesa de concertación sectorial de la UPS a partir desde las necesidades y oportunidades productivas locales y regionales del sector productivo, que conllevan al diseño, implementación y oferta de programas de formación, donde la empresa se convierte en un escenario de formación en un ambiente real de desempeño profesional.

**Artículo 9 Diseño curricular de los programas de Formación Dual en el Instituto Técnico Profesional ITP.** El diseño curricular de los programas de formación en modalidad Dual en la UNAD se fundamenta en las responsabilidades sustantivas unadistas, asume la empresa como escenario de formación del estudiante, se apoya en e-learning y se orienta al conocimiento, uso, apropiación, aplicación y desarrollo de tecnologías exponenciales.

**Artículo 10. Estructura del plan de estudios.** El desarrollo de la formación en los programas en modalidad Dual se da a través de:

- 1. Estructuración del plan curricular.** Están fundamentados en núcleos problémicos y núcleos integradores del problema que se generan desde las necesidades del sector productivo, que son acordadas en las mesas de concertación sectorial.
- 2. Certificación de competencias.** Reconocimiento de un conjunto articulado de conocimientos, capacidades, habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes, que desarrolla el estudiante para posibilitar la comprensión, análisis y solución de problemas. Para el ITP los tipos de certificación de competencias son:
  - A. Nuclear.** Reconocimiento al desarrollo de competencias y el dominio de los objetos de estudio estructurales de un programa de formación.
  - B. Específica.** Reconocimiento al desarrollo de competencias y el dominio de los objetos de estudio específicos y electivos de un programa de formación.
  - C. Complementaria.** Reconocimiento al desarrollo de competencias y dominio de objetos de estudio, que apoyan el desarrollo de competencias vinculadas a certificaciones nucleares y específicas.
- 3. Certificación de red microcurricular.** Es la certificación de experticia del estudiante, que se genera a partir de certificaciones de competencias y/o habilidades alcanzadas, que pertenecen a una misma estructura nuclear.
- 4. Certificación por competencias en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.** Reconocimiento de un conjunto articulado de redes microcurriculares que desarrolla el estudiante para posibilitar la comprensión, análisis y solución de problemas o situaciones operativas y auxiliares de un campo de acción profesional y personal.



---

" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## ACUERDO No. 001 DEL 19 DE ENERO DE 2022

*Por el cual se expiden los lineamientos de la gestión y operacionalización del Instituto Técnico Profesional ITP de la UNAD.*

5. **Formación en Educación Superior como Técnico Profesional.** Reconocimiento de un conjunto articulado de redes microcurriculares que desarrolla el estudiante para posibilitar la comprensión, análisis y solución de problemas o situaciones donde se requieren saberes, competencias, destrezas y habilidades en ocupaciones de carácter operativo e instrumental especializados.
6. **Formación en Educación Superior como Tecnólogo.** Reconocimiento de un conjunto articulado de redes microcurriculares que desarrolla el estudiante para posibilitar la comprensión, análisis y solución de problemas o situaciones, a partir de la utilización y aplicación de conocimientos teóricos y tecnológicos, en la implementación y modificación de procesos y/o productos de manera creativa e innovadora.
7. **Formación en Educación Superior como Técnico Profesional Especialista.** Reconocimiento de un conjunto articulado de redes microcurriculares que desarrolla el estudiante en un programa de formación de posgrado, y que tienen como propósito desarrollar competencias que posibiliten el perfeccionamiento de la ocupación y la profundización en los saberes propios de un área.
8. **Formación en Educación Superior como Tecnólogo Especialista.** Reconocimiento de un conjunto articulado de redes microcurriculares que desarrolla el estudiante en un programa de formación de posgrado, y que tienen como propósito desarrollar las competencias que posibilitan el perfeccionamiento del desempeño tecnológico, y la profundización en los saberes propios de una disciplina.
9. **Formación en Educación Superior como Magister Tecnológico.** Reconocimiento de un conjunto articulado de redes microcurriculares que desarrolla el estudiante en un programa de formación de posgrado, y que tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos, actitudes y habilidades para la solución de problemas disciplinares e interdisciplinares, mediante la aplicación de la Ciencia, Tecnología, Innovación y metodologías vanguardista que conlleven al mejoramiento de la gestión estratégica de las empresas en los diferentes sectores.

**Artículo 11. Unidad de Labor Productiva.** La ULP es una unidad de medida asignada a un curso específico del ITP en la UNAD, a partir de las actividades relacionadas con el acompañamiento tutorial y docente en ambiente laboral dispuestos por la universidad, y acordados con las mesas de concertación sectorial. Dentro de la ULP también se considera el desarrollo de actividades autónomas y en ambientes virtuales de aprendizaje del estudiante que son requeridas para la ejecución del plan de trabajo acordado.

**Parágrafo único.** La ULP será definida por el comité evaluador del ITP de acuerdo a las competencias, habilidades, destrezas y los resultados de aprendizaje asociados con los programas de formación y certificación.

**Artículo 12. Actores de la formación y el aprendizaje.** Son actores del proceso de formación y el aprendizaje:

1. **Estudiante del ITP.** Persona que adquiere y mantiene matrícula vigente en un programa, certificación o curso, en los términos establecidos en los reglamentos internos de la UNAD.

**Parágrafo:** El estudiante tendrá acceso a los diferentes recursos académicos y tecnológicos de acompañamiento y soporte a su proceso formativo, de acuerdo con su modalidad de formación y su matrícula.

2. **Docente Ocasional con Funciones de Innovación** Es el responsable de direccionar, coordinar, orientar, acompañar y asesorar las acciones y/o actividades relacionadas con la Investigación,

---

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia



## ACUERDO No. 001 DEL 19 DE ENERO DE 2022

*Por el cual se expiden los lineamientos de la gestión y operacionalización del Instituto Técnico Profesional ITP de la UNAD.*

Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la formación del estudiante en la empresa y en la universidad. Además, debe orientar estas acciones para cualificar los procesos formativos y la autogestión de la formación del estudiante, a partir la autonomía y la apropiación crítica de la realidad.

**3. Tutor empresarial.** Desarrolla su función de orientador de la formación en la empresa, con el entrenamiento del estudiante en el desempeño práctico del plan de trabajo, para el logro del desarrollo de competencias y los resultados de aprendizaje.

**4. Comité evaluador.** Integrado por expertos en el área de formación, asignados por la Universidad y el sector productivo, quienes evalúan los resultados de aprendizaje definidos en el plan de trabajo para el proceso de formación, con el fin de conceder la respectiva certificación.

**Artículo 13. Instrumentos de la formación y la evaluación.** Los instrumentos de la formación y la evaluación son los siguientes:

**1. Syllabus.** Instrumento de planeación de los escenarios de formación, con lo cual se pretende el desarrollo de conocimientos por el estudiante, las competencias y los resultados de aprendizaje asociados con los programas de formación y certificación.

**2. Plan de Trabajo.** Es el resultado del acuerdo UNAD-Empresa-Estudiante, para el desarrollo de actividades del estudiante en la empresa, orientadas a alcanzar los conocimientos, las competencias y resultados de aprendizaje establecidos en el programa de formación.

**3. Evidencias del aprendizaje.** Son los resultados obtenidos por el estudiante a través de las actividades expresadas en el Syllabus y el plan de trabajo, mediante las cuales se realiza la evaluación en los programas de formación y certificación del estudiante.

**4. Resultados de Aprendizaje.** Declaraciones explícitas y precisas de los conocimientos, los desempeños y productos conceptuales, procedimentales, técnicos, tecnológicos, disciplinares y contextuales que se espera que el estudiante alcance al concluir su proceso de formación.

## CAPITULO IV ITP como Sistema Viable

**Artículo 14. Definición.** El ITP como sistema viable está fundamentado en la interacción Sistema Formación Dual; el Sistema de Desarrollo de Ideas, Consultoría y Emprendimiento (DICE) y el Sistema de Innovación, Investigación, Necesidades, Virtualidad, Empresa, Región, Sostenibilidad y Adaptabilidad (INVERSA). El sistema DICE es el encargado de conectar las necesidades y oportunidades productivas locales y regionales, ejecutando acciones que conllevan el desarrollo de ideas, estudios, consultoría, emprendimientos, eventos, publicaciones, análisis entre otros. Por su parte el sistema INVERSA tiene como objetivo direccionar y gestionar acciones relacionados con la innovación e investigación aplicada y desarrollo tecnológico aplicadas a la gestión de recursos, planes de sostenibilidad, adaptabilidad, competitividad y la productividad de sectores productivos regionales y locales.

**ARTICULO 15. De la oferta de servicios.** Corresponde al diseño, implementación, ejecución de programas y proyectos de desarrollo relacionados con la gestión y generación de conocimiento a partir de proyectos de innovación e investigación, asesorías, consultorías e interventorías, con el fin de

---

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia



**ACUERDO No. 001 DEL 19 DE ENERO DE 2022**

*Por el cual se expiden los lineamientos de la gestión y operacionalización del Instituto Técnico Profesional ITP de la UNAD.*

impactar en los diferentes niveles de la cadena de producción y servicios, fortaleciendo la productividad y competitividad del sector productivo y las regiones.

**ARTICULO 16.** Las mesas de concertación sectorial de la UPS, con apoyo técnico y logístico del ITP, coordinan el desarrollo, ejecución y evaluación de resultados del plan acordado, para lo cual se desarrollan los respectivos instrumentos operativos.

**Capítulo V**  
**De las disposiciones finales.**

**ARTICULO 17.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022



**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Revisó: Constanza Abadía  
Vicerrectoría Académica y de Investigación



Elaboró: Rafael Rentería  
Líder Nacional del Instituto Técnico Profesional



---

" Más UNAD, Más País "

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia